 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FDES-04	
	RESOLUCIONES	APROBACIÓN 24/02/2022	VERSION 04
		Página 1 de 8	

RESOLUCIÓN No. 297 del 21 de agosto de 2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-PNITA-003-2025”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER, En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación de la Entidad, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.

Que, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines,"*.


Que, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que el coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.

Que, para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II).

Que, para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO EN MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER”**, se cuenta con un presupuesto oficial hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$299.109.427)**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones y un plazo de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Que, se han cumplido los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se cuenta con los estudios previos, pliego de condiciones y se publicaron los avisos de convocatoria.

Que, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones permanecieron

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FDES-04	
	RESOLUCIONES	APROBACIÓN 24/02/2022	VERSION 04
		Página 2 de 8	

RESOLUCIÓN No. 297 del 21 de agosto de 2025

publicados desde el día 14 de agosto de 2025, hasta la fecha.

Que, como consecuencia de lo anterior, la administración municipal de Pamplonita, considera procedente ordenar la Menor Cuantía **SAMC-PNITA-003-2025** cuyo objeto consiste en: **“MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO EN MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER”**.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe convocarse a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.

Que, el presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten en la Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformará el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación a través de acto administrativo motivado.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SAMC-PNITA-003-2025** cuyo objeto consiste en: **“MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO EN MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución, para el presente proceso se cuenta con la disponibilidad de recursos, para el contrato que se suscriba, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$299.109.427)**. Este presupuesto incluye IVA únicamente respecto de los bienes que así lo exija la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma electrónico que se encuentra publicado en la página del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de Condiciones, así como los Estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y/o en las instalaciones de la alcaldía municipal ubicada en el palacio municipal Calle 3 No. 2-08 Barrio centro.

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FDES-04	
	RESOLUCIONES	APROBACIÓN 24/02/2022	VERSION 04
		Página 3 de 8	

RESOLUCIÓN No. 297 del 21 de agosto de 2025

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, la administración municipal de Pamplonita, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dado en Pamplonita a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALBERTO MIRANDA PEÑA
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Yeny Yurley Cruz Montes	Secretaria De Planeación E Infraestructura	
Revisó:	ANDRES PALENCIA	ASESORJ URIDICO EXTERNO	
Elaboró:	ANDRES PALENCIA	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

